

Bonificaciones



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

**Merkataritza eta Kalitatearen
Kudeaketa Zuzendaritza**
Dirección Comercial y
de Gestión de la Calidad

Tasa de saneamiento



A QUIÉN SE DIRIGE

Personas perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos.



VENTAJAS

Devolución del **80%** de la tasa de saneamiento abonada por consumos domiciliarios. La devolución se efectuará en un plazo máximo de 30 días.



REQUISITOS

- Haber abonado la liquidación trimestral de tasas, en plazo voluntario.
- Ser beneficiario de la RGI, en el periodo para el que se solicita bonificación.
- Disponer de contador individual.
- Acreditar el número de miembros que residen en la vivienda con los correspondientes volantes de empadronamiento y, que el consumo efectuado sea igual o inferior a los metros cúbicos por persona y trimestre que a continuación se relacionan, para lo que resulta necesario aportar la lectura del contador, si no dispusiese de ella el Consorcio.
 - Viviendas con una única persona empadronada, consumo inferior a 16 m³ cada 90 días.
 - Viviendas con dos personas empadronadas, consumo inferior a 30 m³ cada 90 días.
 - Viviendas con tres o más personas empadronadas, consumo inferior a 30 m³ más 12 m³ adicionales por cada persona adicional a la segunda, y 90 días.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Formulario de solicitud cumplimentado
- Documento acreditativo de la percepción de RGI
- Volante de empadronamiento que acredite el número de miembros de la unidad convivencial.
- Si el solicitante de la bonificación fuera arrendatario y, las facturas estuviesen emitiéndose a nombre del propietario, se presentará fotocopia del contrato de alquiler.
- Lectura del contador, en el caso de que el Consorcio de Aguas no haya podido obtenerla.



CÓMO SOLICITARLO

- **Plazo:** Durante los 6 meses siguientes al abono de la tasa (dentro del plazo de pago voluntario).
- **Por teléfono:** en el número **944 87 31 87**
- **Presencial:** en las oficinas de atención al cliente del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia:
 - Edificio Albia I, Hall de entrada.
 - Calle San Vicente nº 8
 - 48001 Bilbao
 - Calle La Florida, 12 .
 - 48902 Barakaldo (Bizkaia)
- www.consorciod eaguas.eus





Bonificación fiscal para perceptores de Renta de Garantía de Ingreso

1. El perceptor de la Renta de Garantía de Ingresos tiene derecho a una bonificación del 80% de la tasa de saneamiento abonada por sus consumos domiciliarios.

Los requisitos para cumplir la condición de beneficiario son todos los siguientes:

- Ser beneficiario de la Renta de Garantía de Ingresos en el periodo liquidado en las tasas
 - Estar identificados los consumos efectuados en la vivienda habitual mediante contador divisionario
 - Acreditar el número de miembros que residen en la vivienda con los correspondientes volantes de empadronamiento y, que el consumo efectuado sea igual o inferior a los metros cúbicos por persona y trimestre que a continuación se relacionan, para lo que resulta necesario aportar la lectura del contador, si no dispusiese de ella el Consorcio.
 - ✓ Viviendas con una única persona empadronada, consumo inferior a 16 m³ cada 90 días.
 - ✓ Viviendas con dos personas empadronadas, consumo inferior a 30 m³ cada 90 días.
 - ✓ Viviendas con tres o más personas empadronadas, consumo inferior a 30 m³ más 12 m³ adicionales por cada persona adicional a la segunda, y 90 días.
 - Ser titular del contrato de suministro o, en su defecto, cuando la titularidad del contrato permanece a nombre del propietario del inmueble, acreditar título en virtud del cual se reside en la vivienda. No se admitirán como válidos a efectos de la bonificación ni los subarrendos ni los alquileres de habitaciones.
 - Inexistencia de otros ingresos en el resto de residentes que no se integren en la unidad de convivencia del beneficiario de la Renta de Garantía de Ingresos.
2. La bonificación se hará efectiva en la liquidación definitiva que corresponda a cada usuario, una vez se haya satisfecho la cuota fijada en la liquidación inicial que, con carácter provisional, le haya sido remitida.
 3. La solicitud deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses desde el pago de las liquidaciones objeto de bonificación, mediante la aportación de los siguientes documentos:
 - Formulario anexo suscrito por el solicitante.
 - Documento acreditativo de la percepción de la Renta de Garantía de Ingresos
 - Volantes de empadronamiento que acrediten el número de miembros que residen en la vivienda.
 - Lectura del contador
 - En el caso de que el titular del contrato sea el propietario y el solicitante sea arrendatario, fotocopia del contrato de alquiler o del título que le habilite para el uso de la vivienda.
 - Documento justificativo del pago realizado
 4. El solicitante podrá acceder a la bonificación de hasta cuatro liquidaciones provisionales trimestrales sin necesidad de volver a aportar o renovar documentación alguna, salvo la referente al justificante del pago y la lectura del contador. A su vez, podrá actualizar la información que considere de su interés en cualquier momento.



5. En el supuesto anterior, el Consorcio de Aguas aprobará las bonificaciones que procedan si dispone de lectura del contador y las liquidaciones provisionales han sido abonadas mediante domiciliación bancaria.
6. El importe máximo bonificado por suministro y beneficiario ascenderá a 60 euros/año.
7. Son causas de exclusión y pérdida del derecho a la bonificación, las siguientes:
 - Realizar solicitudes falseadas o que oculten datos.
 - La falta de correspondencia entre los datos de empadronamiento del solicitante y el domicilio dónde se produce la deuda.
 - La falta de acreditación de necesidad económica.
 - La desatención a los requerimientos del Consorcio para subsanar la solicitud o aportar documentación.
 - Haber cometido alguna infracción o incumplimiento regulado en esta Ordenanza o en la Ordenanza de Prestación del Servicio de Abastecimiento



**BALDINTZA SUBJETIBO JAKINETARAKO
ONURA FISKALAK**

**BONIFICACIÓN FISCAL PARA
DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS
SUBJETIVAS**

SARRERA-ERREGISTROA / REGISTRO DE ENTRADA

(1) NORBERAREN DATUAK / DATOS PERSONALES

1. deitura / 1er apellido	2. deitura / 2º apellido	Izena / Nombre
NAN / DNI	Harremanetarako telefonoak / Teléfonos de contacto	
Jakinarazpenetarako helbidea / Dirección a efecto de notificaciones		

(2) UR HORNIKETAREN HELBIDEA / DIRECCIÓN DE SUMINISTRO

Bezero zenbakia / Código de cliente	Kalea, zenbakia, pisua, atea /Calle, número de portal, piso, puerta...
Udalerría / Municipio	Ur horniketa kontratuaren titularrá / Titular del contrato de suministro
Posta kodea /Código Postal	Bai / Sí <input type="checkbox"/>
	Ez / No <input type="checkbox"/> → Etxearekiko duen titulora / Título por el que se reside en la vivienda:

(3) ONURAREKIN ZERIKUSIA DUTEN AGIRIRIAK / DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA BONIFICACIÓN

- Oinarrizko diru sarrera bermatzeko errenta jasotzearen agiria / Documento acreditativo de la percepción de la Renta de Garantía de Ingresos.
- Etxebizitzan bizi diren pertsonen errolda ziurtagiria / Volantes de empadronamiento de las personas que residen en la vivienda.
- Etxearekiko duen tituloaren fotokopia / Fotocopia del título por el que se reside en la vivienda
- Kontagailuaren irakurketa (Partzuergoak ez badauka) /Lectura del contador (Si el Consorcio no dispusiera del mismo)

Orri honetan idatzi ditudan datuak egiazkoak dira eta oinarrietan eskatutako baldintza guztiak betetzen ditut; gainera, hitza ematen dut eskatutakoan jatorrizko agiriak aurkeztuko ditudala. Ondorioz, onuretan parte hartzeko onar nazazuela eskatzen dut.

La persona abajo firmante SOLICITA sea admitida a la bonificación a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases, comprometiéndose a acreditarlas fehacientemente en el momento en que le sea requerido.

(13) Lekua / Lugar: _____ Data / Fecha: _____ (urtea - hilabetea - eguna) / (día - mes -año)

Sinadura / Firma: